

IICA/CE/Res.378(XXII-O/02)
2 y 3 de octubre, 2002
Original: español

RESOLUCIÓN No. 378

**MANEJO DE LOS IDIOMAS OFICIALES EN
REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Vigésima Segunda Reunión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Comité Ejecutivo, las deliberaciones del Comité se llevarán a cabo en los idiomas oficiales correspondientes a los Estados Miembros que lo integran, y se brindará interpretación simultánea en dicho idiomas;

Que de conformidad con el Artículo 96 del Comité Ejecutivo, “el Secretario Técnico preparará las actas de cada sesión plenaria, resumiendo los puntos principales tratados en cada una de esas sesiones. Estas actas serán presentadas en los idiomas oficiales de los Estados Miembros que en esa ocasión conforman el Comité Ejecutivo...”;

Que el congelamiento en los aportes de cuotas acordado por los Estados Miembros del Instituto desde hace siete años exige la aplicación de un conjunto de medidas de austeridad;

Que los Estados Miembros del Comité Ejecutivo, atendiendo a lo señalado en los párrafos anteriores, consideran que se pueden adoptar medidas operativas que conduzcan a un mejor uso de los recursos que la institución destina al funcionamiento del Comité Ejecutivo.

RESUELVE:

1. Mantener que las deliberaciones del Comité Ejecutivo se lleven a cabo en los idiomas oficiales correspondientes a los Estados Miembros que integren el Comité, y que se brinde interpretación simultánea en dichos idiomas.
2. Acordar que las resoluciones, recomendaciones, acuerdos, actas e informes producidos durante las reuniones del Comité Ejecutivo sean preparados y distribuidos en inglés y español, y que posteriormente a la reunión, el informe final sea publicado y distribuido en los cuatro idiomas oficiales del Instituto.

3. Solicitar a la Dirección General que incorpore las enmiendas correspondientes al Reglamento del Comité Ejecutivo.